HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente 084/2026, respuesta a minutas N° 001 y 003 de 2026, solicitud de factibilidad de reductores en calle Bv. Roque Sáenz Peña entre M. Moreno y San Roque, y calle Mariano Moreno, entre Ruta Nacional 11 y calle Juan Mantovani respectivamente, y;

CONSIDERANDO

Que, el expediente ut supra mencionado, ve factible la implementación de los mismos;

Que, es un pedido constante de los vecinos y vecinas de la ciudad ante el Departamento Ejecutivo Municipal como así también ante el Honorable Concejo Municipal, la necesidad de contar con reductores de velocidad en diferentes puntos de la ciudad, atento a la alta velocidad con la que transitan los vehículos;

Que, por sus características y costos el reductor de velocidad, es la forma más efectiva para lograr el objetivo propuesto;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° -3594-

ARTÍCULO 1°. Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del Área que corresponda, se ordene la construcción y/o colocación de reguladores de velocidad o la alternativa que se considere pertinente en:

1. Calle Bv. Roque Sáenz Peña entre M. Moreno y San Roque.
2. Calle Mariano Moreno, entre Ruta Nacional 11 y Juan Mantovani.

ARTÍCULO 2°. El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá determinar la cantidad, tipo y la ubicación precisa de los reductores de velocidad, priorizando los puntos de mayor riesgo para el cruce peatonal y realizar una correcta señalización a efectos de indicar su ubicación en prevención de los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la construcción de la obra dispuesta en la presente Ordenanza, se imputarán a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2026,
SEGÚN PROVEE. HCM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 9 DE ABRIL DE 2026

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3594 / 2026

PROMULGADA POR DECRETO N° 086

20/04/2026

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE